DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONCEJAL ADRIÁN BELMONT PALACIOS POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RESULTADOS, ALCANCES E IMPACTO DEL PROGRAMA SOCIAL "GUARDIANES Y GUARDIANAS DE LA MOVILIDAD", ASÍ COMO SU CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, Apartado C, numeral 3, fracciones XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 3, fracción XXXII, 11, fracción XV, 41, fracción III, 45, 46, 50 y 51 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, somete a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, el cual se estructura bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **Del Reglamento del Concejo:** 18 de marzo de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se emite el Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras y se abroga el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo. Este instrumento normativo tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento, las atribuciones y competencias del Concejo, así como establecer las disposiciones que rigen el trabajo de sus integrantes y sus respectivas comisiones, incluyendo los procedimientos para la presentación, análisis, discusión y dictaminación de los asuntos de su competencia.
2. **De la Presentación de la Proposición:** En el marco de la Novena Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el Concejal Adrián Belmont Palacios, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual exhortó a la Alcaldía y a las áreas correspondientes a brindar la información relativa a los resultados, alcances e impacto del Programa Social "Guardianes y Guardianas de la Movilidad", así como su contribución al mejoramiento de las condiciones de Movilidad y Seguridad Vial en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
3. La Presidencia del Concejo, a través de la Secretaría Técnica, turnó formalmente la proposición a la Comisión de Seguridad, Movilidad y Protección Civil, mediante el oficio número AL-MACO/DCG/ST/119/2026, para su análisis, estudio y, en su caso, dictaminación correspondiente.
4. Que mediante oficio número AL-MACO/DCG/ST/119/2026, recibido el 10/07/2026 , la Secretaría Técnica del Concejo turnó a la Comisión de Seguridad, Movilidad y Protección Civil del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Concejal Adrián Belmont Palacios, por el que se solicita a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad, información relativa a los resultados, alcances e impacto del Programa Social "Guardianes y Guardianas de la Movilidad", así como su contribución al mejoramiento de las condiciones de Movilidad y Seguridad Vial en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

5. Que mediante el oficio número **AL-MACO/C-ACAS/0157**, la Comisión de Seguridad, Movilidad y Protección Civil del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras solicitó a la Dirección de Calidad de Gobierno información relacionada con el Programa Social denominado **"Guardianes y Guardianas de la Movilidad"**.
6. En atención a dicha solicitud, se recibió la evaluación correspondiente al referido programa social, en respuesta al oficio antes señalado, con la finalidad de contar con información que permita conocer sus resultados y dar seguimiento a las acciones implementadas.

DE LA PROPOSICIÓN

El Promovente señala que la movilidad representa uno de los retos más complejos para la Alcaldía La Magdalena Contreras debido a su accidentada geografía, la concentración vehicular en corredores estratégicos y la dispersión territorial. Si bien el Programa Social "Guardianas y Guardianes de la Movilidad" se ha implementado de manera consecutiva durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026 para mitigar estas problemáticas en entornos escolares y cruces de riesgo mediante acciones de orientación y apoyo vial, resulta indispensable evaluar su eficacia y rendición de cuentas.

Bajo este contexto, la proposición busca que la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad remita un informe detallado que contemple los objetivos, metas programadas, grado de cumplimiento, indicadores de desempeño,evaluaciones de impacto, beneficios directos a la población, áreas de oportunidad y acciones de consolidación,fortaleciendo así la fiscalización y la mejora continua de las políticas públicas en la demarcación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De la Competencia de la Comisión.

La Comisión de Seguridad, Movilidad y Protección Civil es competente para conocer, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, apartado C, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 81, 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 69, 70 y 71, fracción III, del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Lo anterior, en virtud de que el asunto materia de la presente proposición se encuentra relacionado con las atribuciones y materias de competencia de esta Comisión, correspondiéndole su estudio, análisis y dictaminación, en términos de las disposiciones reglamentarias aplicables.

SEGUNDO. Del Marco Constitucional y Legal.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 4°, párrafo décimo noveno, reconoce expresamente el derecho humano a la movilidad, estableciendo que toda persona tiene derecho a desplazarse en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Por su parte, el artículo 122, Apartado A, Base VI, establece las bases constitucionales para la organización y funcionamiento de las Alcaldías de la Ciudad de México, como órganos político administrativos integrados por una persona titular y un Concejo, con competencias propias en sus respectivas demarcaciones territoriales.

2. Constitución Política de la Ciudad de México

El artículo 12 reconoce el derecho a la ciudad, sustentado en los principios de justicia social, participación, igualdad, sustentabilidad e inclusión social.

Asimismo, el artículo 13, Apartado E, reconoce expresamente el derecho a la movilidad, estableciendo que toda persona tiene derecho a trasladarse en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. También establece la obligación de las autoridades de adoptar medidas para garantizar este derecho y priorizar a los peatones y a los conductores de vehículos no motorizados.

3. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Los artículos 34 y 60 establecen atribuciones de las Alcaldías en materia de movilidad, vía pública y espacio público.

En particular, el artículo 34 reconoce facultades exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías para diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal, así como medidas que favorezcan la movilidad peatonal segura y el transporte no motorizado.

Por su parte, el artículo 60 establece que, en coordinación subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías pueden proponer medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.

En cuanto a las facultades del Concejo, el artículo 104, fracciones IX, X y XVII, establece atribuciones para integrar comisiones de seguimiento, convocar a las personas titulares de la Alcaldía y a sus directivos para rendir informes, así como supervisar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, planes y programas de la Alcaldía.

TERCERO. Del Análisis y Valoración de la Comisión.

Esta Comisión dictaminadora considera que la solicitud planteada no resulta procedente en los términos propuestos, toda vez que la evaluación, seguimiento y análisis de los resultados del Programa Social "Guardianas y Guardianes de la Movilidad", correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026, se encuentran sujetos a los mecanismos de revisión y evaluación establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las instancias competentes.

En ese sentido, al tratarse de un programa social cuya evaluación corresponde a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, los resultados, indicadores, metas y demás información derivada de su implementación son generados y compartidos por dichas instancias. Por lo tanto, no se considera necesario solicitar a la Dirección de Calidad de Gobierno de la Alcaldía la elaboración de un informe adicional sobre aspectos que son objeto de evaluación en el ámbito central, evitando así duplicidad de funciones y requerimientos de información.

Lo anterior no limita las facultades de supervisión y seguimiento de este órgano colegiado, sino que reconoce la distribución de competencias entre las autoridades involucradas y la importancia de utilizar los mecanismos institucionales existentes para conocer los resultados del programa.

DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable y el Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se formula la presente valoración de impacto presupuestal:

La presente proposición con Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad para que remita un informe pormenorizado sobre la operación, cobertura, resultados e impacto del Programa Social "Guardianas y Guardianes de la Movilidad", correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

Al respecto, esta Comisión dictaminadora considera que la solicitud planteada resulta **NO PROCEDENTE**, toda vez que la evaluación, seguimiento y análisis de los resultados del referido programa social corresponden a las instancias competentes del Gobierno de la Ciudad de México, las cuales generan y difunden la información relativa a sus metas, indicadores, resultados y cumplimiento. En consecuencia, no se estima necesario generar requerimientos adicionales de información a las áreas de la Alcaldía que pudieran duplicar los mecanismos institucionales de evaluación ya existentes.

Por lo anterior, al no considerarse procedente la emisión del exhorto en los términos planteados, no se advierte la necesidad de destinar recursos presupuestales, humanos o materiales adicionales para su cumplimiento, ni de generar nuevas obligaciones administrativas o modificar la estructura orgánica de la Alcaldía.

En consecuencia, el sentido del presente dictamen, al determinar la no procedencia del Punto de Acuerdo, **no genera impacto presupuestal extraordinario ni implica modificaciones al Presupuesto de Egresos de la Alcaldía La Magdalena Contreras**, por lo que no representa una carga financiera adicional para la administración pública de la demarcación territorial.

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad, Movilidad y Protección Civil del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, aprueban el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras solicita respetuosamente a la **Dirección de Calidad de Gobierno** la información ya existente relacionada con el Programa Social denominado **"Guardianes y Guardianas de la Movilidad" Evaluación Interna 2025 de la Dirección de Calidad de Gobierno.**

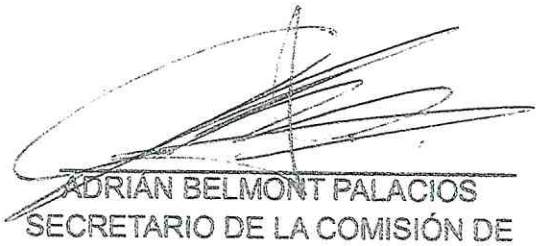
SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a la **Dirección de Calidad de Gobierno** para su conocimiento y cumplimiento en los plazos normativos correspondientes, informando de ello a este Concejo.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Integrante	Nombre	Firma
Presidenta de la Comisión	América Cipactli Aguirre Sánchez	
Secretario de la Comisión	Adrián Belmont Palacios	
Integrante	Abraham Torres Ramírez	

COMISIÓN SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Ciudad de México a 11 de noviembre del 2026

LISTA DE ASISTENCIA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

 AMERICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOBILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	 ADRIÁN BELMONT PALACIOS SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOBILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL



ABRAHAM TORRES RAMIREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOBILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL